

DECRETO 03315

Padre Las Casas,

VISTOS:

17 SET. 2013

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu, rut

1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, a aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

Las cuentas será de acuerdo a las instrucciones

Los fondos por rendir, no podrá solicitar subsidios similares a este.

En cuatro ejemplares del mismo tenor y en los restantes en poder de la



0-3/ personalidad jurídica n° 595 de fecha 25 de Agosto de 2005 al proyecto denominado "Subvención municipal" por un valor total de \$300.000.- (Trescientos Mil pesos), los que serán otorgados de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.

Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu, según fecha que indica el Convenio de Anexos Municipal adjunto.

Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lucrecia...

- 65.582.200-3
- "Subvención municipal"
- distribuidos
- 4.-
- Organización
- 5.-
- Municipalidad
- 6.-
- Subvención
- 7.-
- Comité de
- Subvención
- 8.-

CONSIDERANDO:

En consecuencia, es de la conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Subvención municipal" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu.

OTORGAMIENTO:

OTÓRGASE una subvención en dinero al Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu, rut 65.582.200-3, por un monto de \$300.000.- (Trescientos Mil pesos) para financiar compra de lana.

IMPORTE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, se imputará al ítem 2.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

Los fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones de la Contraloría General de la República.

- CONSIDERANDO:
- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Subvención municipal" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu.

- DECRETO
- 1.- OTÓRGASE una subvención en dinero al Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu, rut 65.582.200-3, por un monto de \$300.000.- (Trescientos Mil pesos) para financiar compra de lana.
- 2.- IMPORTE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, se imputará al ítem 2.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

13 SET. 2013

En Padre Las Casas, _____, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 595 de fecha 25.08.2005, representada por su Presidente Doña Luisa Sandoval Parra, Cédula Nacional de Identidad n° _____, con domicilio en _____ en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de lana hilada.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos Mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al

contacto con el Comité de Mujeres Agricultoras y Artesanas de Conun Huenu
LUISA SANDOVAL PARRA
PRESIDENTE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

SP
PDJ/CAP/dmc